# Resolución Ministerial

N° 1653-2022-IN

Lima, 25 NOV. 2022

**VISTOS,** el Oficio N° 957-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 002210-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 054-2019-IGPNP-DIRINV/OD N° 02-A.E. del 29 de noviembre de 2019, la Oficina de Disciplina N° 02 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú WILLIAM ROGER SILVA JARA, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-11, prevista en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM del 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial WILLIAM ROGER SILVA JARA, en el puesto N° 106 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, en el artículo 3 de la Resolución N° 160-2020-IGPNP-DIRINV-ID.04 del 28 de diciembre de 2020, la Inspectoría Descentralizada N° 04 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú WILLIAM ROGER SILVA JARA; no obstante, se remite en consulta al Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN del 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú WILLIAM ROGER SILVA JARA; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 083-2022-IN/TDP/2S del 25 de marzo de 2022, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Resolución N° 054-2019-IGPNP-DIRINV/OD N° 02-A.E sin declaración sobre el fondo; asimismo, se requiere

a la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú que remita los actuados al órgano de investigación competente, a efectos de que se formula la resolución de inicio de procedimiento administrativo disciplinario o el informe de no ha lugar y la resolución de archivo, según corresponda;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución N° 41-2022-IGPNP-DIRINV-OD.20 del 7 de junio de 2022, la Oficina de Disciplina N° 20 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve declarar la prescripción de la potestad sancionadora de la infracción Muy Grave, con código MG-11; y, declara no ha lugar al inicio de procedimiento administrativo disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú WILLIAM ROGER SILVA JARA, disponiendo el archivo definitivo de los actuados;

Que, mediante Informe Técnico N° 140-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI., del 7 de noviembre de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *"(...) resulta pertinente ESTIMAR la solicitud del Mayor de la Policía Nacional del Perú William Roger SILVA JARA, peticionando levantamiento de suspensión de ascenso al grado de Comandante de la Policía Nacional del Perú, en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente informe";*

Que, con Dictamen N° 4256-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 9 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú opina que *"(...) la petición del Mayor PNP. William Roger SILVA JARA de fecha 29AGO2022, resulta VIABLE; debiendo levantarse la suspensión de ascenso y otorgarle el grado que le corresponde con todas las prerrogativas que ello implica, conforme a la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN de fecha 30 de diciembre de 2021, con eficacia al 01 de enero de 2021 (...)"* [sic];

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú WILLIAM ROGER SILVA JARA, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que "*El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final*";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

POLICIA NACIONAL DEL PERU - COMANDANCIA GENERAL - R. ALFARO A. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

# Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE**:

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú WILLIAM ROGER SILVA JARA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN del 30 de diciembre del 2020 y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial WILLIAM ROGER SILVA JARA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**
Ministro del Interior